

**Resolución de la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se acuerda la finalización del uso temporal de los espacios cedidos por el Ayuntamiento de Vila-real para la ubicación de la dirección territorial de la Conselleria en la provincia de Castellón.**

Con fecha 21 de julio, en el marco de las relaciones de colaboración entre la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital y el Ayuntamiento de Vila-real, fue solicitado por la Subsecretaria la puesta a disposición de un espacio adecuado para la dirección territorial en la provincia de Castellón.

El 8 de agosto de 2022, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vila-real propuso el uso de siguiente espacio, enmarcado en el convenio suscrito en fecha de 20 de abril de 2022 entre el Ayuntamiento de Vila-real y la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón:

*“Planta baja situada en C/ Monestir de Poblet nº24 (Vila-real), que cuenta con las siguientes características:*

- *Inmueble accesible.*
- *Bien localizado, próximo a zona de parking municipal gratuito, fácil conexión con las principales vías de acceso al municipio, próximo a las paradas de transporte público (tanto autobús como servicios ferroviarios)*
- *Espacios para reuniones*
- *Espacios de formación/conferencias*
- *4 despachos, cada uno de ellos de unos 20m2*
- *Zona de recepción, hall espacios”*

Por resolución de 15 de septiembre de 2022 de la consellera de Innovación, Universidades, Ciencias y Sociedad Digital, fue aceptada la cesión temporal de las referidas instalaciones para la ubicación de la dirección territorial de la Conselleria en la provincia de Castellón.

Mediante Decreto 10/2023, de 19 de julio, del president de la Generalitat, se determinaron el número y denominación de las actuales Consellerias y sus atribuciones, creándose la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo (CIICT), fruto de la unión de la antigua Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencias y Sociedad Digital (CIUCSD) y la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (CESSPCT).

Como consecuencia de la referida unificación se produjo una duplicidad de las direcciones territoriales de la nueva CIICT en la provincia de Castellón. La dirección territorial de la anterior CESSPCT se encontraba ubicada ya desde anteriores legislaturas en la c/ Germans Bou nº 47, en Castelló de la Plana, mientras que la dirección territorial de la CIUCSD ubicada en las instalaciones de Vila-real, que fue creada por el Decreto 178/2020, de 30 de octubre del Consell, no se dotó de personal e instalaciones físicas hasta el año 2023.

El Decreto 137/2023, de 10 de agosto de 2023, del Consell, por el que se aprobó el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo establece que *“en cada una de las capitales de las provincias de Alicante, Castellón y Valencia habrá una dirección territorial de Innovación, Industria, Comercio y Turismo”*. Este Decreto ha sido derogado y sustituido por el actual Decreto 226/2023, de 19 de diciembre, que mantiene la misma redacción que el anterior respecto a la ubicación de las sedes de las direcciones territoriales de la CIICT. Por este motivo, ha sido necesario suprimir la dirección territorial de la antigua CIUCSD ubicada en Vila-real y mantener la dirección territorial existente en la capital de la provincia ubicada en c/ Germans Bou nº 47, en Castelló de la Plana y como consecuencia de ello, ha dejado de ser usado el espacio cedido en la c/ Monestir de Poblet nº 24 (Vila-real) desde el 16 de enero de 2024.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, en relación con el artículo 5 del Decreto 226/2023, de 19 de diciembre, del



Consell, de aprobación del Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.

## RESUELVO

**Primero.**- Finalizar el uso temporal de las instalaciones cedidas por el Ayuntamiento de Vila-real ubicadas en la planta baja situada en la c/Monestir de Poblet nº 24 (Vila-real) a la fecha de la firma de la presente resolución.

**Segundo.**- Devolver la posesión del inmueble con todas las instalaciones, equipamientos y mobiliario que no sean de la propiedad de la Conselleria en las mismas condiciones en que se recibieron.

**Tercero.**- Comunicar la presente resolución al Ayuntamiento de Vila-real agradeciendo los servicios prestados.

De conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se debe de interponer ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo se debe de plantear ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.

La consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo